

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

068-2018/SBN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO : Gasto Corriente

2.3. Bienes y Servicios 7 445 525,00

SUB TOTAL LÍMITE DE GASTO S/. 7 445 525,00



=====

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 056 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DE GASTO : Gasto Corriente

2.3. Bienes y Servicios 26 181 488,00

SUB TOTAL LÍMITE DE GASTO S/. 26 181 488,00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 33 627 013,00

=====

TOTAL PLIEGO S/. 33 627 013,00

=====



Artículo Segundo.- Medidas de Eficiencia en el gasto

Disponer que en el Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018; siendo la Oficina General de Administración y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las encargadas de informar al Superintendente Nacional de Bienes Estatales sobre los avances en la reducción del gasto no esencial, en materia de bienes y servicios.

Artículo Tercero.- Derogación

Déjese sin efecto la Resolución N° 055-2018/SBN de fecha 13 de junio de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, de acuerdo a lo previsto en el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.





Artículo Quinto.- Publicidad

Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Intranet y Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Armando Miguel Subauste Bracesco

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

068-2018/SBN

San Isidro, 17 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe Especial N° 01100-2018/SBN-OPP-CMC, de fecha 13 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 109-2017/SBN del 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2018 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)**, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de mayo de 2018, se dispuso medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018 para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 del citado decreto de urgencia se ha indicado el límite de gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señaladas en su anexo 3, en el cual se incluye a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso c) del artículo 4 del referido decreto de urgencia, excepcionalmente, en caso que, a la fecha de entrada en vigencia de dicha norma, el nivel de compromiso anual de los ministerios y sus organismos públicos supere el límite establecido en los literales a) y b) del citado artículo, se considera como límite de gasto el mencionado nivel de compromiso;

Que, con la Resolución N° 055-2018/SBN del 13 de junio de 2018, se aprobó la modificación a la desagregación de los límites para el gasto, por la fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, indicando que los límites de gasto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios es S/. 205,019.00, y por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados es S/. 670,383.00;

Que, posteriormente, a través del Oficio N° 0449-2018-EF/50.06 de fecha 22 de junio de 2018, recepcionado el 28 de junio de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que "(...) el límite de gasto para



el Pliego 056. Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, tomando en consideración la normativa dispuesta en el Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005 - 2018, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios asciende a S/ 33 627 013,00 (S/ 7 445 525,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 26 181 488,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados);

Que, la Resolución Directoral N° 015-2018-EF/50.01 de fecha 20 de junio de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de junio de 2018, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su respectivo Anexo, dispone que la Programación de Compromisos Anual del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2018, en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018 es S/. 101,108,182,858, correspondiéndole a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el monto de S/. 43,656,149 como Programación de Compromisos Anual (PCA);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del Visto, expresa que atendiendo a las disposiciones normativas y técnicas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, corresponde modificar los límites de gasto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios hasta un sub total de S/. 7,445,525.00 y por Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta un sub total de S/. 26,181,488.00, y dejar sin efecto la Resolución N° 055-2018/SBN, por lo que recomienda la aprobación de la resolución respectiva;

Que, conforme a los considerandos anteriores, es necesario emitir el acto administrativo que permita dar cumplimiento a las disposiciones normativas y técnicas de la Dirección General de Presupuesto Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018-EF; y, dejar sin efecto la Resolución N° 055-2018/SBN;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 005-2018, Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; Resolución Directoral N° 015-2018-EF/50.01; y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los límites de gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto del **Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)**, en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍMITES DE GASTO:

EN SOLES

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

